

ACTA DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES

CONCURSO PÚBLICO PARA LA SELECCIÓN DEL SISTEMA TECNOLÓGICO PARA LA GESTIÓN Y CONTROL DE TRANSITO EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO AE- EPMT-SD-2020-003

En la ciudad de Santo Domingo, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, a las diecisiete horas con quince minutos del cuatro de diciembre del dos mil veinte, constituidos en la sala de reuniones de Gerencia General, se reúne la COMISIÓN TÉCNICO- ECONÓMICA para la “SELECCIÓN DEL SISTEMA TECNOLÓGICO PARA LA GESTIÓN Y CONTROL DE TRANSITO EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO” designada mediante Memorando n: EPMT-SD-GG-HFS-2020-1082-M, por el Dr. Héctor Fiallo Sandoval, Gerente General, la misma que está conformada de la siguiente manera: Ing. Cristhian Santos Lara, Gerente de Informática y Redes (E), delegado por la Gerencia General EPMT-SD, quien lo presidirá; Ing. Moisés Castro Espinvera, Gerente de Tránsito (E); del área técnica relacionada con el objeto de la asociación. Ing. Loany Andrade Bravo, Gerente Financiero del área financiera, Mgs. Cynthia Quiroz Ponce, Asesora Jurídica del área legal, para dar contestación a las preguntas realizadas del procedimiento AE- EPMT-SD-2020-003 para el “**CONCURSO PÚBLICO PARA LA SELECCIÓN DEL SISTEMA TECNOLÓGICO PARA LA GESTIÓN Y CONTROL DE TRANSITO EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO**”.

El presidente de la Comisión procede con una explicación previa del objeto de la sesión, misma que concluye en lo siguiente:

Uno. - El Presidente de la Comisión Técnica manifiesta que en la presente diligencia se procede a dar contestación a las preguntas realizadas dentro del procedimiento AE-EPMT-SD-2020-003;

Dos. - Conocimiento de las preguntas realizadas dentro del procedimiento de conformidad al calendario contenido en la convocatoria que es parte de los pliegos.

Mediante correo electrónico designado para el presente proceso se recibieron las siguientes preguntas:

PROVEEDOR: Nataly Mercedes Correa Vallejo – MTE CIA. LTDA.

Pregunta 1

Pregunta / Aclaración:

En el segundo párrafo del numeral 4.2 de los pliegos se indica: “El Aliado Estratégico en su oferta debe especificar el porcentaje de participación de los ingresos brutos del cobro de las infracciones de tránsito, el porcentaje mínimo que debe estar en la oferta es del 51% de los ingresos brutos del cobro de contravenciones de tránsito. En caso de que una oferta ofrezca un porcentaje menor al indicado, será causal de descalificación de la oferta presentada.”, ¿Cuánto es el porcentaje mínimo que debe presentar en la oferta el Aliado Estratégico?

Respuesta / Aclaración:

El porcentaje de participación de los ingresos brutos del cobro de las infracciones de tránsito no podrá ser menor al 51% para la EPMT-SD. En caso de que la oferta presentada por el Aliado Estratégico tenga un porcentaje menor al indicado, será causal de descalificación de la oferta.

Pregunta 2

En el 4 párrafo del numeral 4.5 de los pliegos se indica: “En consecuencia, el Aliado Estratégico se encargará de obtener de los organismos competentes todas las autorizaciones que resulten necesarias en su caso, para la instalación de los dispositivos tecnológicos en el dominio público y/o explotación de las infracciones de tránsito durante todo el periodo del contrato (...)”, de lo anterior, me permito recordarles que el Aliado Estratégico al ser simplemente un prestador de servicio no tiene la competencia, ni la potestad de actuar a nombre y/o representación de la Empresa Pública ante ningún organismo, por lo expuesto, solicito se clarifique y se defina el alcance de lo expresado en este párrafo.

Respuesta / Aclaración

La EPMT-SD se encargará de obtener de los organismos competentes todas las autorizaciones que resulten necesarias para la instalación de los dispositivos tecnológicos en el dominio público y/o explotación de las infracciones de tránsito durante todo el periodo del contrato.

El Aliado Estratégico se encargará de realizar la instalación de los dispositivos tecnológicos en el dominio público, así como del pago de todas las tasas, gravámenes u otra figura jurídica que pudieran resultar exigibles por el hecho de la instalación de dichos dispositivos tecnológicos.

Pregunta 3

En el (*) numeral 4.7 de los pliegos se indica: “*Los índices son referenciales; la entidad contratante podrá escoger los señalados o aquel (aquellos) que considere pertinente(s)”, me permito recordarles que los pliegos no pueden ser ambiguos, por lo que solicito se informe, ¿qué índices van a ser considerados como válidos y que servirán de forma concreta para la valoración y calificación de la oferta?

Respuesta:

En el numeral 19 de los Términos de Referencia y en el numeral 4.7 de los pliegos, indica:

Los índices financieros a acreditarse serán los siguientes:

- Índice de solvencia ≥ 1.5
- Índice de endeudamiento ≤ 1.0
- Índice de Estructural ≥ 0.5

Pregunta 4

En el primer párrafo del numeral 4.9 se indica: “Se asignará con veinte (20) puntos a los oferentes que acrediten la experiencia general al resto de interesados se les calificará proporcionalmente.”, solicito se clarifique ¿cuál será la metodología y/o forma de calificación proporcional que se utilizaría en la experiencia general?

Respuesta / Aclaración

Experiencia General:

No se otorgará puntaje a la experiencia general mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio. Para que la experiencia general presentada sea susceptible de calificación por puntaje, está deberá ser mayor a la establecida como requisito mínimo. El valor total de la experiencia general solicitada adicional al requisito mínimo que será puntuada no podrá superar el valor del presupuesto referencial de la inversión inicial, para este proceso es USD\$ 5.432.283,60. Se otorgará el máximo puntaje a la o las ofertas que presenten como experiencia general adicional el monto más alto y a las demás ofertas se asignará un puntaje directamente proporcional.

$$\text{Puntaje} = 20 \times \frac{\text{Monto Ofertado}}{\text{Monto Máximo}}$$

Donde:

Puntaje = PUNTAJE DE LA EXPERIENCIA GENERAL EVALUADA
Monto Ofertado = VALOR DE EXPERIENCIA EVALUADA OFERTADA
Monto máximo= VALOR MÁS ALTO DE EXPERIENCIA PRESENTADO POR UN OFERENTE

Pregunta 5

En el primer párrafo del numeral 4.9 se indica: “Se asignará con veinte (20) puntos a los oferentes que acrediten la experiencia específica, al resto de interesados se les calificará proporcionalmente.”, solicito se clarifique ¿cuál será la metodología y/o forma de calificación proporcional que se utilizaría en la experiencia específica?

Respuesta:

Experiencia Específica:

No se otorgará puntaje a la experiencia específica mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio. Para que la experiencia específica presentada sea susceptible de calificación por puntaje, está deberá ser mayor a la establecida como requisito mínimo. El valor total de la experiencia específica solicitada adicional al requisito mínimo que será puntuada no podrá superar el 20 % del presupuesto

referencial de la inversión inicial, que para este proceso es USD\$ 1.086.456.72 Se otorgará el máximo puntaje a la o las ofertas que presenten como experiencia específica adicional el monto más alto y a las demás ofertas se asignará un puntaje directamente proporcional.

$$\text{Puntaje} = 20 \times \frac{\text{Monto Ofertado}}{\text{Monto Máximo}}$$

Donde:

Puntaje = PUNTAJE DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA EVALUADA
Monto Ofertado = VALOR DE EXPERIENCIA ESPECIFICA EVALUADA
Monto máximo= VALOR MÁS ALTO DE EXPERIENCIA PRESENTADO POR UN OFERENTE

Pregunta 6

En el último casillero del numeral 4.10 ,en la página 25, se define una fase de NEGOCIACIÓN previa a la adjudicación, de lo expuesto, solicito se nos informe ¿cómo se notificará al o a los oferentes que deban presentarse a dicha negociación y cuál es el alcance de la misma, sobre qué temas se podrá negociar, monto a invertirse, porcentaje de participación, otros?, esto lo solicito por cuanto de esa negociación dependerían los resultados de la corrida financiera y de la oferta en general

Respuesta / Aclaración

Se le notificara mediante correo electrónico.

El alcance de la negociación podría únicamente modificar el cronograma de inversión de los equipos tecnológicos presentado en la oferta.

Pregunta 7

En la cláusula quinta del proyecto del contrato indica que los ingresos deberán ir a un fideicomiso, eso está correcto, pero no se indica ¿cómo se procederá con los pagos al Aliado Estratégico mientras se constituya el fideicomiso?

Respuesta:

El fideicomiso deberá constituirse dentro de los 6 meses considerados para la instalación de equipos (implementación).

En caso de que no se instrumente el fideicomiso dentro del plazo señalado, se pagará al Aliado Estratégico de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- Las multas se recaudan en una cuenta bancaria recolectora (ej. Banco del Pacífico)
- El Banco luego de realizar las conciliaciones correspondientes, transfiere esos recursos a la cuenta de la EPMT-SD en el Banco Central del Ecuador
- Al final de cada mes, el Procurador Común del Consorcio envía al Administrador del contrato, un informe que contiene las recaudaciones diarias realizadas durante el mes en la cuenta bancaria recolectora, adjuntando la factura correspondiente.
- El Administrador del Contrato con el informe recibido, autoriza el pago en su informe y envía todos esos documentos al Departamento Financiero de la EPMT-SD.
- El Departamento Financiero de la EPMT-SD, luego de realizar las actividades que correspondan, realiza la transferencia de los recursos al Consorcio.

Pregunta 8

En los Términos de Referencia pág. 61 se indica que “En caso de compromisos de asociación o consorcio el análisis de los índices financieros se realizará a partir de la suma de los índices de cada uno de los partícipes del consorcio.”, ¿cuál sería la metodología de suma de los índices financieros?

Respuesta / Aclaración:

En caso de compromisos de asociación o consorcio se realizará el análisis de los índices financieros a cada uno de los consorciados, que deberán estar sustentados con la declaración al Servicio de Rentas Internas (SRI) del Impuesto a la Renta del año 2019, luego se procederá a la sumatoria de los balances de todos los miembros de la asociación o consorcio y de ahí se procederá a calcular los índices generales del consorcio, tal como consta en la misma pág. 61 de los TDR's.

Pregunta 9

En los términos de referencia pág. 61, podrían definir ¿cuáles van a ser los OTROS PARAMETROS RESUELTOS POR LA INSTITUCION?, se requiere saber de manera clara y directa que parámetros adicionales serán considerados para no caer en descalificaciones por desconocimiento o ambigüedad de lo solicitado

Respuesta/Aclaración:

En el numeral 4.8.1 de los pliegos, se indica el Cuadro de Verificación de cumplimiento de requisitos mínimos de la oferta.

PARÁMETRO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Experiencia general mínima			
Experiencia específica mínima			

Experiencia del personal técnico			
Especificaciones técnicas Equipos			
Patrimonio (Personas Jurídicas)			
Índices Financieros			
Certificaciones			

La EPMT-SD determina como otros parámetros de calificación a las Certificaciones, se aclara que, en el cuadro anterior, únicamente se revisará el certificado de homologación de los dispositivos y equipos tecnológicos para detección y notificación de infracciones de tránsito, en caso de no presentar este certificado, será causal de descalificación del oferente.

Pregunta 10

¿Cuál será la metodología y/o forma de calificación proporcional que se utilizaría en la evaluación de los porcentajes de participación?

Respuesta:

Se calificará las ofertas que ofrezcan un porcentaje igual o mayor al 51 % de participación de los ingresos brutos de las multas de tránsito para la EPMT-SD.

Este porcentaje de participación debe estar sustentado en la corrida financiera, donde se incluyan los flujos de ingresos, los gastos de operación y mantenimiento, y la utilidad del oferente; para determinar el punto de equilibrio y la sustentabilidad del proyecto.

Se asignará 25 puntos a la oferta, cuyo oferente proponga el mayor porcentaje de participación para la EPMT-SD, y a las demás ofertas se les otorgará el puntaje en forma directamente proporcional con relación al mayor porcentaje propuesto.

Se aplicará la siguiente Fórmula:

$$\text{Puntaje} = 25 \times \frac{\text{Porcentaje Ofertado}}{\text{Porcentaje Máximo}}$$

Donde:

Puntaje = PUNTAJE DE LA PARTICIPACION DE INGRESOS
Porcentaje Ofertado = PORCENTAJE DE PARTICIPACION OFERTADO
Porcentaje Máximo = PORCENTAJE DE PARTICIPACION MAXIMO

Pregunta 11

En la pág. 17 de los pliegos, sección IV Condiciones Específicas, numeral 4.3, se define que “el plazo de instalación de equipos es de SEIS (6) meses, contados a partir de la firma del contrato, para la correcta instalación del equipamiento y su adecuado funcionamiento, mediante la ejecución de protocolos de prueba.”, solicito se responda, ¿sí en el caso de que la EPMT-SD no cuente con todos los permisos municipales o nacionales para llevar adelante la implementación e instalación de los equipos solicitados en el plazo estipulado, el cronograma podrá ser modificado?

Respuesta:

En caso de que la EPMT-SD no cuente con todos los permisos municipales o nacionales para la implementación e instalación de los equipos tecnológicos, se podrá ampliar el plazo del cronograma de instalación, previa autorización de la máxima autoridad institucional en virtud del Informe Técnico motivado emitido por el Administrador del Contrato.

Pregunta 12

En la pág. 23 de los Términos de Referencia, numeral 13.9, se solicita, “(...) 300 bodycam, para cubrir con el número de agentes actuales, comunicación y almacenamiento de material audiovisual de equipos para el personal operativo que ejecuta sus actividades en vía pública o dependencias en las cuales se encuentran en custodia bienes privados, para lo cual también se requería una conectividad de datos.”, solicito se nos conteste si la entrega de estos dispositivos puede ser realizado en dos etapas, la primera al inicio de operaciones; y, ¿la segunda 180 días después de iniciadas las operaciones?

Respuesta:

Considerando que la funcionalidad de los bodycam´s está dirigido a la administración y registro de evidencias de 300 ACT´s que se encuentran laborando en territorio, el Aliado Estratégico debe entregar todas las Bodycams cuando la entidad, a través del Administrador del Contrato, emita la autorización de inicio de operación.

Pregunta 13

En las especificaciones técnicas de los UPS se solicita un tipo de batería de litio. Podemos realizar la mejora tecnológica en UPS para que se acepte que el tipo de batería VRLA, por lo que permitirían que sean solo 2 módulos para los 15kva

Respuesta:

La entidad si acepta el cambio del tipo de batería VRLA.

Pregunta 14

Las ofertas se presentarán en forma física en la Empresa Pública de Municipal de Transporte Terrestre, Transito, Seguridad Vial y Terminales Terrestres de Santo Domingo, ubicada en la Av. Abraham Calazacón y Rio Toachi, o es necesario entregar

un CD con firma electrónica, para no incumplir con la resolución del SERCOP RE-SERCOP-2020-106 y Circular Nro.SERCOP-SERCOP-2020-0022-C

Respuesta:

Entregar la oferta como indica el numeral 3 de la SECCIÓN I de la CONVOCATORIA

Pregunta 15

En la Sección Equipos y servicios del numeral 4.9. Calificación de la oferta se indica lo siguiente: "Se asignará con treinta puntos (25) puntos a los oferentes que cumplan con las especificaciones técnicas de los equipos tecnológicos." Por favor aclarar el puntaje correcto ya que los valores indicados en el párrafo citado no concuerdan

Respuesta/Aclaración:

En el numeral 21 de los términos de Referencia se indica la Evaluación por Puntaje

ÍTEM	Puntaje
Experiencia General	20
Experiencia Específica	20
Equipos y Servicios	25
Porcentaje Participación	25
Personal técnico	5
Certificados	5
Total	100

PROVEEDOR: DICALUTION BUSINESS MANAGEMENT

"El proveedor mediante correo electrónico remitió lo siguiente:

Estimados señores concursositgcot,

Por un error involuntario se ha remitido el correo electrónico que antecede, solicito muy comedidamente que no sea considerado dentro del proceso y mediante esta comunicación oficial lo declaro insubsistente para los fines pertinentes.

Por su gentil atención, extendiendo mis agradecimientos.

Saludos cordiales,

Gerencia General

Dicalution Business Management “

PROVEEDOR: DICALUTION BUSINESS MANAGEMENT

Pregunta 1:

En el segundo párrafo del numeral 4.2 de los pliegos se indica: “El Aliado Estratégico en su oferta debe especificar el porcentaje de participación de los ingresos brutos del cobro de las infracciones de tránsito, el porcentaje mínimo que debe estar en la oferta es del 51% de los ingresos brutos del cobro de contravenciones de tránsito. En caso de que una oferta ofrezca un porcentaje menor al indicado, será causal de descalificación de la oferta presentada.”, leído de forma taxativa significaría que el porcentaje para la Empresa Pública sería 49% o menor, de lo anterior, solicito se clarifique ¿sí el porcentaje mínimo del 51% corresponde para la Empresa Pública o para el Aliado Estratégico?

Respuesta / Aclaración:

El porcentaje de participación de los ingresos brutos del cobro de las infracciones de tránsito no podrá ser menor al 51% para la EPMT-SD. En caso de que la oferta presentada por el Aliado Estratégico tenga un porcentaje menor al indicado, será causal de descalificación de la oferta.

Pregunta 2:

En el primer párrafo del numeral 4.9 de los pliegos se indica: “Se asignará con veinte (20) puntos a los oferentes que acrediten la experiencia general solicitada (SIC), al resto de interesados se les calificará proporcionalmente.”, solicito se clarifique, ¿cuál será la metodología y/o forma de calificación proporcional que se utilizaría?

Respuesta / Aclaración

Experiencia General:

No se otorgará puntaje a la experiencia general mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio. Para que la experiencia general presentada sea susceptible de calificación por puntaje, está deberá ser mayor a la establecida como requisito mínimo. El valor total de la experiencia general solicitada adicional al requisito mínimo que será puntuada no podrá superar el valor del presupuesto referencial de la inversión inicial, para este proceso es USD\$ 5.432.283,60. Se otorgará el máximo puntaje a la o las ofertas que presenten como experiencia general adicional el monto más alto y a las demás ofertas se asignará un puntaje directamente proporcional.



$$\text{Puntaje} = 20 \times \frac{\text{Monto Ofertado}}{\text{Monto Máximo}}$$

Donde:

Puntaje = PUNTAJE DE LA EXPERIENCIA GENERAL EVALUADA

Monto Ofertado = VALOR DE EXPERIENCIA EVALUADA OFERTADA

Monto máximo= VALOR MÁS ALTO DE EXPERIENCIA PRESENTADO POR UN OFERENTE

Pregunta 3:

En la pág. 17 de los pliegos, sección IV Condiciones Específicas, numeral 4.3, se define que “el plazo de instalación de equipos es de SEIS (6) meses, contados a partir de la firma del contrato, para la correcta instalación del equipamiento y su adecuado funcionamiento, mediante la ejecución de protocolos de prueba.”, solicito se responda, ¿el cronograma podría ser modificado en la negociación para que sea cumplido en dos etapas?

Respuesta:

En la fase de Negociación, si podrá ser modificado el cronograma de inversión presentado por el oferente.

Pregunta 4:

En los TDR's pág. 57 experiencia general, no solicitan ninguna experiencia en la administración de infracciones de tránsito, ¿se considera algún puntaje adicional para aquellas empresas que cuenten con experiencia en la administración integral de infracciones de tránsito captadas a través de dispositivos electrónicos?

Respuesta:

Remítase a los Términos de Referencia y Pliegos que establecen la evaluación por puntaje.

Pregunta 5:

En los TDR's pág. 58 (favor corregir el error porque dice experiencia general), realizo la misma pregunta que para la experiencia general, ¿se considera algún puntaje adicional para aquellas empresas que cuenten con experiencia en la administración integral de infracciones de tránsito captadas a través de dispositivos electrónicos?, si no, ¿Cuál es el objetivo de calificar experiencia general y específica si a la final vienen siendo lo mismo y no generan un valor agregado?

Respuesta/Aclaración:



EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El Aliado Estratégico deberá contar con una experiencia específica dentro de los últimos 10 años en provisión, instalación, optimización, configuración, capacitación y mantenimiento preventivo y correctivo de dispositivos tecnológicos en sistemas de infracción de tránsito.

Remítase a los Términos de Referencia y Pliegos que establecen la evaluación por puntaje.

Pregunta 6:

En los TDR's pág. 61, podrían definir ¿cuáles van a ser los OTROS PARÁMETROS RESUELTOS POR LA INSTITUCIÓN?

Respuesta/Aclaración:

En el numeral 4.8.1 de los pliegos, se indica el Cuadro de Verificación de cumplimiento de requisitos mínimos de la oferta.

PARÁMETRO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Experiencia general mínima			
Experiencia específica mínima			
Experiencia del personal técnico			
Especificaciones técnicas Equipos			
Patrimonio (Personas Jurídicas)			
Índices Financieros			
Certificaciones			

La EPMT-SD puso como otros parámetros de calificación a las Certificaciones, se aclara que, en el cuadro anterior, únicamente se revisará el certificado de homologación de los dispositivos y equipos tecnológicos para detección y notificación de infracciones de tránsito, en caso de no presentar este certificado, será causal de descalificación del oferente.

Tres. - Se dispone a la Gerencia de Informática y Redes, la publicación de la presente acta en el portal Institucional de la EPMT-SD. Se anexan correos electrónicos recibidos.

Para constancia de lo actuado suscriben el presente instrumento los miembros de la Comisión Técnica-Económica;

Ing. Cristhian Santos Lara
Delegado por la Gerencia General

Ing. Moisés Castro
Delegado del área técnica

Ing. Loany Andrade Bravo
Servidor Delegado del área financiera

Mgs. Cynthia Quiroz Ponce
Servidor Delegado del área legal